



REPUBLICA DE CHILE  
I. MUNICIPALIDAD DE SANTA CRUZ  
GWAC/MARR/FGR/rm.

SANTA CRUZ, Agosto 11 del año 2014.

**VISTOS :**

Ley 3.063, de 1979, sobre rentas municipales y las facultades que me confiere la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades ley N°18.695, y sus modificaciones, dictamen de Contraloría General de la República dictamen N° 46.631, de 2011.

**CONSIDERANDO :**

- 1.- Solicitud de patente comercial "**Videos y Juegos Electrónicos**" a nombre de Sociedad Comercializadora Nueva Vida Limitada RUT N° 76.273.178-9, de fecha 23 de Julio del año 2014.
- 2.- Que, de acuerdo al Informe emitido por el asesor jurídico de fecha 07 de Agosto del año 2014, señala que corresponde rechazar solicitud de patente, en atención de que no se han acompañado antecedentes que permitan determinar que la máquinas que se pretende instalar por el contribuyente sean de destreza y no de azar.
- 3.- Que, es responsabilidad del contribuyente acompañar los antecedentes correspondientes, considerando especialmente que los juegos de azar se encuentran prohibidos por la ley, situación que en la especie no ha ocurrido.

**DECRETO**

**EXENTO N° 1648 /**

**PRIMERO:** Rechácese la Solicitud de Patente Comercial "**Videos y Juegos Electrónicos**" a nombre de Sociedad Comercializadora Nueva Vida Limitada, RUT N° 76.273.178-9, de fecha 23 de Julio del año 2014, toda vez que se insiste no ha acompañado en su solicitud ningún antecedente que permita acreditar que su actividad es lícita y que en definitiva los juegos electrónicos que pretende operar sean de habilidad y destreza y no de azar.

**ANÓTESE, REGÍSTRESE Y NOTIFÍQUESE.**



**FERMIN MIGUEL GUTIERREZ RIVAS**  
Secretario Municipal



**GUSTAVO WILLIAM ARÉVALO CORNEJO**  
Alcalde

Distribución:

- Administración Municipal.
- Secretaria Municipal.
- Rentas.
- Transparencia.
- Archivo.